



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.979

Lunes 9 de setiembre de 2002

Administración Federal de Ingresos Públicos

CONSOLIDACION DE DEUDAS

Resolución General 1334

Procedimiento. Decreto Nº 1384/2001 y sus modificatorios. Consolidación de deudas. Exención de intereses, multas y demás sanciones. Facilidades de pago. Resolución General Nº 1159, sus modificatorias y complementarias. Información de saldos técnicos a favor de los contribuyentes y/o responsables. Resolución General Nº 1258, su modificatoria y su complementaria. Resolución General Nº 1312. Su modificación.

Bs. As., 4/9/2002

VISTO la Resolución General Nº 1312, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma estableció la fecha de vencimiento para la presentación del soporte magnético y del formulario de solicitud de compensación por parte de los contribuyentes y responsables alcanzados por los beneficios establecidos por el Decreto Nº 1384 de fecha 1 de noviembre de 2001 y sus modificatorios, que hayan realizado la compensación de saldos técnicos, prevista en el Título II del mencionado decreto.

Que en virtud de las inquietudes formuladas por entidades representativas de los profesionales en ciencias económicas, en el sentido de extender el plazo fijado, resulta aconsejable acceder a lo peticionado, a fin de facilitar el cumplimiento de la referida obligación.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 25 y 35 del Decreto Nº 1384/01 y sus modificatorios, y por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997 y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 3º de la Resolución General Nº 1312, la expresión "... 30 de agosto de 2002 ..." por la expresión "... 25 de octubre de 2002 ...".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Alberto R. Abad.